

Población Afrocolombiana, Discriminación Racial y Derechos Humanos

En el desarrollo de sus actividades el Observatorio de Discriminación Racial¹ ha recopilado información cualitativa y cuantitativa sobre la discriminación racial en Colombia. A continuación exponemos algunas de las cifras más dicientes que reflejan la grave situación en que viven las comunidades afrodescendientes en este país.

La grave situación de pobreza en la que vive la población afrocolombiana: En el año 2003, el 47,2% de esta población no tenía sus necesidades básicas satisfechas según y vivía en condiciones de extrema pobreza.ⁱ El ingreso salarial promedio de los afrocolombianos es aproximadamente 20% menor al del promedio de las personas no afroⁱⁱ y tan sólo el 51% pueden acceder al sistema de seguridad social en salud.ⁱⁱⁱ La desventaja de la población afrocolombiana en el acceso a la salud resulta evidente cuando se considera que el 53,5% de los hogares afrocolombianos pobres en las cabeceras municipales y el 73,8% de los rurales carecen de un régimen de salud.^{iv} La esperanza de vida también es muy inferior al promedio nacional que, de los 65 años de vida, pasa a los 55 para los afrocolombianos^v. Lo mismo sucede con la nutrición: el 14% de los afrocolombianos pasaron por lo menos un día entero sin comer en la semana del censo de 2005. Es decir, más de dos veces la cifra, también preocupante, de los mestizos que aguantan hambre.

Los niveles de educación entre los habitantes afrocolombianos también son inferiores a los de la población mestiza: mientras que el 12,4% de los hombres afrocolombianos terminaron la educación superior, el 18,5% de los hombres mestizos lo hicieron^{vi}. A su vez el 13,5% de las mujeres afrocolombianas terminaron la educación superior frente al 19,7% de mujeres mestizas que lo hicieron. Las tasas de analfabetismo de hombres y mujeres afro son superiores a las de los hombres y mujeres mestizos: el 18,4% de hombres y el 16,9% de mujeres afro son analfabetas, mientras que el 13,2% de hombres y el 11,7% de mujeres mestizos lo son^{vii}. Los niños afrocolombianos tienen menos tiempo para estudiar, pues trabajan más que los niños mestizos: 2,56%, de los afrocolombianos menores de 12 años que trabajaron en la semana anterior al censo de 2005, a su vez el 0,79% de los mestizos menores de 12 años lo hizo. El total nacional de niños que trabajaron en la semana anterior al censo es del 1,63%^{viii}.

El Estado colombiano ratificó la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, el Racismo, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en el año 1991. Este instrumento establece la obligación de informar periódicamente al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) sobre la aplicación de la Convención. Sin embargo, pasaron 10 años (1998 – 2008) sin que cumpliera con esta obligación, y por tanto sin que evaluara sistemáticamente la situación de la población afrocolombiana. El Estado tampoco ha impulsado decididamente iniciativas para penalizar los actos

¹ El Observatorio de Discriminación Racial es un espacio de investigación y discusión para documentar las prácticas de racismo en Colombia y Latinoamérica, y desarrollar acciones en contra de ellas. El Observatorio de Discriminación Racial es un proyecto permanente coordinado por el Centro de Investigaciones Sociojurídicas (CIJUS) de la Universidad de Los Andes, en colaboración con el Proceso de Comunidades Negras (PCN). El Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) participa como socio en los componentes de comunicaciones y asesoría legal en materia de derechos humanos.

de discriminación racial, así como tampoco ha realizado la declaración del artículo 14 de la Convención para que el CERD pueda conocer casos de discriminación racial. Colombia se ha rehusado a realizar la declaración con el argumento de que en el país ya existen acciones judiciales idóneas para sancionar los casos de discriminación racial y reparar a las víctimas. La situación de las víctimas de discriminación racial es contraria a esta afirmación, pues en el ordenamiento jurídico no existen acciones para estos casos, y tan sólo por vía de la acción de tutela (recurso subsidiario de protección de derechos fundamentales) pueden interponerse casos de discriminación. Por vía de tutela sin embargo, el juez constitucional no puede ordenar reparación en concreto sino solamente indemnizaciones en abstracto, por lo que el derecho a la reparación de las víctimas no puede ser garantizado.

Los casos de uso de perfiles raciales en las detenciones de personas, el juzgamiento y el tratamiento penitenciario, son comunes y abundantes en el contexto colombiano. Con frecuencia las autoridades policiales y militares cometen actos abusivos y arbitrarios en contra de las personas afrodescendientes, con base en prejuicios sobre el color de la piel y en la infundada creencia sobre la existencia de las razas, sin que las víctimas puedan acceder a un recurso judicial efectivo para la protección de sus derechos^{ix}.

Entre los afrocolombianos, la proporción de desplazados es 54%, más alta que en el resto de la población. Estas cifras muestran la lucha por los territorios habitados por las comunidades negras, incluyendo las tierras del Pacífico que el Estado les ha titulado debidamente en virtud de la Ley 70 de 1993. Estos territorios se han vuelto estratégicos para negocios e intervenciones ilegales (p.e. narcotráfico), y también para la inversión legal de actores privados y estatales (explotación de recursos naturales como maderas, monocultivos para biocombustible, y proyectos de infraestructura). Por estas razones, los derechos territoriales de las comunidades negras son vulnerados constantemente y con ello, su integridad cultural y subsistencia como pueblo.

Finalmente, es importante recabar en los resultados de la encuesta de Latinobarómetro, que mostraron cómo los afrocolombianos que se declaran insatisfechos con su vida son más del doble que sus compatriotas de otro color de piel.

La población afrocolombiana es víctima de esta situación de discriminación estructural y cotidiana sin que se articule una política pública sólida e integral para combatirla.

ⁱFernando Urrea. "Informe Final Grupos Étnicos. Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad 2006". DNP. Bogotá, pg. 46.

ⁱⁱ Observatorio de Discriminación Racial, "Análisis de Datos de la Encuesta Continua de Hogares de junio de 2004", Bogotá, 2008.

ⁱⁱⁱ Fernando Urrea. *Ob. Cit.*, pg. 52

^{iv} *Ibíd.* El informe muestra claramente que los hogares afrocolombianos enfrentan una seria desventaja en el acceso al sistema de seguridad social frente a los hogares de población no étnica e indígena. Los hogares de población no étnica carecen de acceso a salud en tasas de 45% en cabecera municipal y menos del 50% en zonas rurales. La población indígena por su parte, presenta tasas en falta de acceso a salud en menos del 50% en cabeceras municipales y 41% en zonas rurales.

^v *Ibíd.* pg. 38. Ver también Ministerio del Interior, "Visión, Gestión y Proyección de la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras" – DACN, 1997, citado en Centro de Estudios Jurídicos de las Américas CEJA, "Sistema judicial y racismo contra afrodescendientes. Brasil, Colombia, Perú y República Dominicana, 2004, pg. 32

^{vi} DANE, Censo 2005

^{vii} *Ibíd.*

^{viii} *Ibíd.*

^{ix} Observatorio de Discriminación Racial, Casos Investigación Cualitativa, Informe de Derechos Humanos y Discriminación Racial, Bogotá, 2008.